



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA MINING LAB CHALLENGE 2020

Nexa Resources Minerais S.A. ("Nexa") cree en el valor de las alianzas y en el trabajo en conjunto, con el fin de desarrollar innovaciones tecnológicas para la industria de minería y metalurgia.

Solidez, ética, respeto, espíritu emprendedor y unión son los valores que dan el norte a todas las medidas que tomamos y que han sido formalizadas en el Código de Conducta Nexa.

Ante eso, Nexa busca activamente proyectos innovadores, de manera que complementen los esfuerzos internos en las áreas clave de la actividad de explotación de minería y metalurgia.

El presente reglamento tiene como objetivo definir las reglas, las condiciones de acceso y la puesta en marcha del programa.

### **SOBRE EL PROGRAMA**

**1.** El programa Mining Lab Challenge ha sido desarrollado por Nexa para brindar apoyo a los emprendedores y otros profesionales en el proceso de desarrollo de innovaciones tecnológicas para la industria de minería y metalurgia.

a. Se entiende que, para aclaración del presente documento, el equipo Mining Lab Challenge está formado por empleados, miembros de las mesas evaluadoras y demás miembros del programa.

**2.** Se trata de un programa sin ninguna modalidad de sorteo, no subordinado a cualquier especie de perjuicio, suerte, riesgo o pago por los licitadores (Ley 5768/1971, art. 3° inciso II), en los términos y restricciones previstos en este reglamento.

**3.** El principal objetivo de la convocatoria del programa Mining Lab Challenge 2020 es el de identificar, conocer y conectar proyectos innovadores mundial exclusivamente en las áreas de **Producción de Zinc y Cobre, Manejo y Eliminación de Residuos y Efluentes, Construyendo Legado Positivo, Más Eficiencia y Productividad** que puedan utilizarse en las actividades de minería y metalurgia de las unidades de Nexa en Brasil y en Perú.

a. **Producción de Zinc y Cobre:** La producción de zinc y cobre comienza con la exploración mineral, luego el mineral extraído se transporta a la planta concentradora donde ocurre la concentración. Este concentrado va a la fundición donde es refinado y fundido, produciendo zinc metálico y cobre, óxido de zinc y subproductos. Buscamos soluciones y tecnologías innovadoras que puedan ser probadas en hasta 12 meses y que involucren aspectos científicos y que sean capaces de transformar e incrementar nuestra cadena de producción.

b. **Manejo y Eliminación de Residuos y Efluentes:** En la planta concentradora se generan los desechos minerales que se destinan a depósitos y en la refinera, al procesar el concentrado se generan otros residuos. A estos se suman los residuos energéticos, que deben ser reutilizados, las emisiones gaseosas y los efluentes líquidos. Buscamos soluciones y tecnologías innovadoras que puedan ser probadas en hasta 12 meses y que sean capaces de transformar e incrementar nuestro proceso de gestión, eliminando residuos y efluentes y transformándolos en nuevos productos.

c. **Construyendo Legado Positivo:** Las operaciones de Nexa tienen una vida útil finita y después del final de las actividades, el beneficio generado dejará de existir. Es de nuestro interés contar con un conjunto de acciones, tanto a corto como a largo plazo, para el uso futuro de nuestras instalaciones, así como acciones estructurantes que generen riqueza de manera



indefinida. Buscamos crear una red que promueva el desarrollo económico sostenible de los territorios a través de la valorización de sus recursos locales y la calificación de las personas, ampliando las posibilidades de generar empleo e ingresos.

d. **Más Eficiencia y Productividad:** El negocio principal de Nexa es zinc y cobre. Sin embargo, tenemos una estructura que debe permanecer organizada. Áreas como ingeniería, contraloría, desarrollo humano, finanzas, entre otras, buscar innovaciones que aumenten su productividad, aumenten la conexión, racionalicen la asignación de recursos y gestionen la exposición al riesgo. Además y con el objetivo de acelerar nuestra transformación, buscamos automatizar y estabilizar nuestros procesos industriales. Buscamos soluciones y tecnologías innovadoras que puedan ser probadas hasta 6 meses y que sean capaces de incrementar nuestras actividades.

**3.1. Es importante aclarar que los licitadores que se considerarán elegibles para el objetivo de este reglamento serán:**

a. Empresas **debidamente** constituidas y registradas ante los órganos competentes y que estén regulares, de acuerdo con la ley y con los actos constitutivos de sus países de origen.

b. Entre el cuerpo técnico contratado por el licitador, tener, por lo menos, 2 (dos) personas destinadas exclusivamente para la administración y desarrollo del proyecto.

**3.2.** Los hechos enumerados abajo se considerarán criterios de descalificación y exclusión de los participantes del programa:

a. Figure en el cuadro de socios, accionistas y/ o administradores, una persona física o jurídica que, directa o indirectamente, actúe en la industria de explotación de zinc.

b. Se constate que el proyecto o la startup tenga en su cuadro de socios, accionistas y/o administradores, una persona física o jurídica que, directa o indirectamente, haya sido evaluada por parientes directos que integren cualquiera de las mesas evaluadores de este programa.

c. La empresa o sus socios tengan acuerdo comercial o cualquier otra relación, contrato o no, vigente y relacionado a sus proyectos presentados en el programa con un player del mercado en Brasil o en el mundo el cual se pueda considerar competidor de Nexa.

d. Haya celebrado cualquier tipo de contrato de sociedad, de alianza o convenio con un player del mercado en Brasil o en el mundo el cual se pueda considerar competidor de Nexa.

e. Que conste en su cuadro de socios, accionistas y/o administradores, empleados públicos, entidades gubernamentales o personas políticamente expuestas, con la excepción de profesionales o investigadores de universidades o instituciones de investigación.

f. La empresa licitadora o cualquier de sus socios haya recibido una condena, haya sido declarado culpable o acusado de cualquier delito, inclusive actos que involucren fraude, apropiación indebida, corrupción, soborno en cualquier jurisdicción o país.

g. Participen o que vengán a participar de otros programas, cuyos cronogramas entren en conflicto con el cronograma de este programa. En el caso de que Nexa entienda que el cronograma de otro proyecto pueda perjudicar el desarrollo del presente proyecto, ella podrá, a su exclusivo criterio, descalificar el licitador en el transcurso del proceso.

h. No aceptar la división de la propiedad intelectual de al menos el cincuenta por ciento (50%) cuando Nexa fomenta y / o desarrolla conjuntamente una nueva ruta tecnológica durante el período del proyecto, lo que justifica la división de la propiedad intelectual.

i. En caso la startup no siga todas las instrucciones, los plazos y procedimientos del



programa.

j. Violación, de cualquier forma, a la propiedad intelectual o industrial de terceros, tales como marcas, patentes, modelos de utilidad y programas de computación (*softwares*).

**4.** Se considerarán automáticamente descalificados los licitadores que presentaron imágenes y textos con contenidos eróticos, inadecuados, registros inconsistentes (datos falsos), uso indebido de imágenes de personas públicas o de terceros, utilización de palabras y términos inapropiados o que violen cualquier política o la imagen de Nexa y de terceros.

**5.** El periodo de inscripción de los proyectos para el programa tendrá inicio a las **00:00 (horario de Brasilia) del 7 de Septiembre de 2020 y finalizará a las 23:59 (horario de Brasilia) del 2 de Octubre de 2020**, pudiendo prorrogarse con exclusivo criterio de Nexa, mediante un anuncio publicado en el sitio web (<http://mininglab.com.br>).

### **BENEFICIOS**

**6.** Son beneficios específicos del programa:

- a. Opción de inversión en el desarrollo de soluciones de los proyectos;
- b. *Equity free*;
- c. Oportunidad de formar parte del grupo de proveedores de Nexa y, potencialmente, de otras empresas del Grupo Votorantim;
- d. Promoción de alianzas de codesarrollo para nuevas tecnologías/soluciones con Nexa;
- e. Posibilidad de realizar pruebas en el ambiente de la fábrica, con soporte técnico de Nexa;
- f. Acceso a la metodología de desarrollo de startups, inclusive, pero no limitándose a capacitaciones, visitas técnicas y profesionalización de la gestión;
- g. Coaching y tutorías con profesionales reconocidos mundialmente en el sector de minería y en el ecosistema del emprendedor e innovación;
- h. Opción de establecer alianzas para la búsqueda de funding, compra o distribución de productos y servicios de los proyectos desarrollados por las startups y seleccionados durante el programa;
- i. En las etapas Boot Camp e Inmersión en línea, que se llevará a cabo de forma virtual en su totalidad, Nexa facilitará toda la información necesaria para realizar las actividades a través de los candidatos seleccionados.

**7.** La eventual carga tributaria incidente sobre los ingresos, inversión o circulación financiera que Nexa realice, en razón de esta regulación, será de responsabilidad exclusiva del licitador, recaudada por Nexa como responsable tributaria, en los términos de la legislación brasileña. En este sentido, el licitador deberá devolver a Nexa o deducir de su crédito, en la hipótesis que Nexa haya recaudado la carga tributaria en su nombre.

**8.** Queda, a partir de ahora pactado que **no** está incluido en el alcance de este programa la adquisición de la participación societaria en los vehículos utilizados por los licitadores para el desarrollo de los proyectos.



## **DEL PROCESO**

**9.** Para lograr el objetivo propuesto, se realizarán actividades de desarrollo, así como también actividades y dinámicas de difusión e interacción entre los participantes Nexa.

**10.** El plazo para la finalización de la etapa de pruebas y validación de los proyectos, tras la firma de su contrato entre las partes, es de hasta un año. Los periodos y fechas informadas en la etapa de selección de los proyectos están disponibles en el sitio web (<http://mininglab.com.br>).

**11.** La aprobación en Demo Day no implica necesariamente la formalización del contrato, que podrá ser firmado entre el licitador y Nexa y/o cualquier afiliada para la formalización comercial entre ellas y que seguirá estrictamente las directrices de este reglamento, a libre criterio de Nexa.

**12.** Componen el proceso las cinco etapas a continuación: (i) Postulación/inscripción; (ii) Selección; (iii) Boot Camp en línea; (iv) Inmersión en línea y (v) Demo Day.

**13.** El proceso de selección ocurrirá de modo eliminatorio en todas las etapas.

**14.** Para cada etapa del programa, Nexa determinará cuáles serán los documentos que se deberán enviar a los licitadores, de acuerdo con los anexos que forman parte de este reglamento. En casode que no se presenten los documentos exigidos por Nexa en el plazo preestablecido, el licitador quedará descalificado del programa.

**15. Postulaciones e inscripciones:** el proceso de postulación de una propuesta comienza con completar y enviar (i) el formulario disponible en el sitio web del programa (<http://mininglab.com.br>); (ii) la información relacionada a su proyecto, de acuerdo con las directrices de la plataforma de inscripción, las cuales figuran en el sitio web del programa; y (iii) la aceptación de los términos de confidencialidad y de los reglamentos del programa disponibles en el sitio web.

**15.1.** Las inscripciones son gratuitas y ocurrirán exclusivamente por este medio, a través del sitio web del programa (<http://mininglab.com.br>) hasta las **23:59 (horario de Brasilia) del 2 de Octubre de 2020**. Para el periodo de selección o cualquier otro momento o etapa prevista en este reglamento, el licitador podrá ser contactado, en cualquier momento, para aclaraciones sobre los proyectos y deberá contestar las demandas en hasta 3 (tres) días hábiles, observando el horario de Brasília, bajo la pena de descalificación del programa.

**15.2. Se requiere la aceptación de los términos de este reglamento y de los términos de confidencialidad para que se realice la inscripción correctamente.**

**15.3.** Nexa confirmará la inscripción, a través del envío de un correo electrónico en hasta 3 (tres) días hábiles, luego de finalizada la inscripción. En caso de que no se reciba la confirmación en el plazo anteriormente informado, el licitador deberá comunicarse con Nexa vía correo electrónico ([mininglab@nexaresources.com](mailto:mininglab@nexaresources.com)).

**15.4. Cualquier error al completar el formulario, tales como cambios de contenidos y que se complete parcialmente, se considerarán de exclusiva responsabilidad del licitador, no aceptando correcciones, luego de finalizado el envío.**

**16.** Se seleccionarán, luego del plazo final de las inscripciones, proyectos y negocios innovadores, que atiendan y se encuadren en la propuesta en las áreas de interés preestablecidas y que, a exclusivo criterio de Nexa, tengan sinergia con el negocio y que también tengan potencial para solucionar los desafíos de las áreas de **Producción de Zinc y Cobre, Manejo y Eliminación de Residuos y Efluentes, Construyendo Legado Positivo y Más Eficiencia y Productividad**.

**16.1.** Nexa, a partir de este momento, garantiza el secreto de la información de los datos de los proyectos enviados, que solo se utilizarán para las finalidades previstas en este reglamento.



**16.2.** Los participantes seleccionados tendrán soporte de inteligencia de negocios, infraestructura y podrían recibir inversión financiera, en el caso de que puedan ser implementadas, customizadas y utilizadas por Nexa en el ámbito del proceso productivo.

**17. Boot Camp en línea:** Esta etapa ocurrirá en la plataforma EAD y cada proyecto tendrá un usuario y clave individual para completar esta etapa.

a. Esta etapa tiene como objetivo la alineación de los proyectos preseleccionados y los detalles de la solución propuesta. Los licitadores recibirán orientación de cómo proceder en esta etapa, a través de videos y materiales escritos. Los participantes de esta etapa entregarán los materiales para la evaluación del equipo de Nexa.

**18. Inmersión en línea:** Esta etapa ocurrirá en la plataforma EAD y cada proyecto tendrá un usuario y clave individual en las fechas correspondientes que están en el sitio web (<http://mininglab.com.br>).

a. En esta etapa ocurrirán los alineamientos finales de los proyectos junto con los tutores técnicos y de gestión de Nexa, para el formato de la propuesta de valor de cada proyecto, que se presentará a los ejecutivos de NEXA en el Demo Day (de acuerdo con lo informado a continuación).

b. La documentación que se presenta en el **Anexo 20.B** de este reglamento será corroborada en esta oportunidad, sujeto a la desclasificación del programa.

**19. Demo Day:** el Demo Day tendrá lugar el 12 de Noviembre de 2020, oportunidad en la que los licitadores deberán presentar sus propuestas a la mesa evaluadora del programa. Nexa no se responsabilizará por los criterios técnicos adoptados por la mesa evaluadora del programa. La mesa evaluadora del programa será compuesta de jueces exentos, independientes, de reputación intachable, cuyas decisiones serán soberanas e inapelables.

a. Los proyectos serán evaluados y recibirán notas de los evaluadores, siendo seleccionados exclusivamente, de acuerdo con los intereses de Nexa.

**20. Criterios de evaluación:** el programa cuenta con un equipo de profesionales con vasto conocimiento sobre el ecosistema del espíritu empresarial e innovación y en nuevos modelos de negocio, además de una amplia experiencia en el área técnica de minería y metalúrgica basada en los siguientes criterios para la definición de la clasificación de los proyectos:

Criterios	Meta
Equipo	Evaluar la capacidad del equipo en el desarrollo de la solución y transformarla en un negocio.
	Evaluar la visión de futuro para el negocio y las estrategias propuestas.
Tecnología	Evaluar la efectividad del funcionamiento de la solución, o su grado de madurez y la viabilidad de su producción en escala.
	Evaluar si es posible proteger las tecnologías desarrolladas o en desarrollo.

	Evaluar la posibilidad de generación de nuevas soluciones, a partir de la(s) tecnología(s) base utilizada(s) y el nivel de contribución de la tecnología para la cadena de minería.
<b>Solución</b>	Evaluar el grado de innovación, riesgo tecnológico e impacto esperado del producto y la fuerza de la competencia en el mercado.
	Evaluar cómo la solución (producto/servicio) atiende la/s demanda/s de Nexa.
	Evaluar si el modelo de negocio es interesante y si permite la construcción de un negocio escalable y competitivo.
<b>Viabilidad económica y jurídica (cualitativamente)</b>	Verificar la inversión necesaria y la viabilidad jurídica/compliance para el desarrollo de la solución.
	Evaluar el impacto de la solución en cash cost.
<b>Alineamiento estratégico (cualitativamente)</b>	Capacidad del proyecto de fortalecer la imagen de Nexa.
	Evaluar si la propuesta está alineada con la estrategia de Nexa: <ul style="list-style-type: none"> <li>- excelencia operativa;</li> <li>- crecimiento en minería;</li> <li>- sostenibilidad y desarrollo del mercado.</li> </ul>

a. **Cronograma del programa:** el cronograma de los principales marcos del programa está disponible para consulta y de forma detallada en el sitio web (<http://mininglab.com.br>).

### **SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**21.** Las partes involucradas se comprometen a tratar como secreto toda la información relacionada a los proyectos que les haya sido revelada, obligándose a no revelar a terceros sin el conocimiento y consentimiento de Nexa, bajo pena de responsabilidad civil y criminal.

**22.** Los términos y condiciones para el desarrollo de los proyectos seleccionados y el fomento a las investigaciones serán confidenciales y objeto de acuerdos de confidencialidad oportunamente celebrados con los licitadores seleccionados.

### **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**23.** Las Partes se comprometen a tratar los datos personales involucrados en la elaboración y necesarios para la ejecución de este programa y reglamento, única y exclusivamente para cumplir con la finalidad para la que están destinados y en cumplimiento de toda la legislación aplicable en materia de seguridad, privacidad y protección de la información. incluyendo, pero no limitado a, la Ley General de Protección de Datos (Ley Federal N ° 13,709 / 2018), bajo pena de



responsabilidad por pérdidas y daños ". "

## **JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**24.** El presente programa, reglamento y término de confidencialidad, así como todos y cualesquier **documentos** celebrados en el ámbito del programa, se rigen e interpretan por las leyes de la República Federativa de Brasil. Se ha elegido, desde ahora, al Foro Central de la Comarca de São Paulo, como el único foro competente para resolver toda y cualquier controversia que surja de la interpretación o de la ejecución del presente reglamento, inclusive cualquier otra cuestión que afecte las relaciones establecidas entre Nexa, los licitadores y terceros, en razón del presente instrumento.

**25. Sobre el contrato de alianza con Nexa:** luego del Demo Day, se realizarán reuniones de alineamiento entre Nexa y los licitadores, caso a caso, con el fin de identificar y elaborar el contrato de alianza más adecuado para ambas partes, oportunidad en que se definirán las condiciones comerciales y de licencia para cada uno de los proyectos, que seguirán estrictamente los términos de este reglamento. En caso de que las partes no estén de acuerdo, no existe obligatoriedad de cierre de contrato.

## **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

**26.** Son obligaciones de Nexa y de los licitadores:

- a. Cumplir con las disposiciones presentes en este reglamento, así como las que consten en cualquier otro documento asignado entre Nexa y el licitador.
- b. Participar de las acciones previstas en cada fase del programa, así como proporcionar toda la información y los documentos necesarios para cada fase.
- c. Participar activamente en los eventos e iniciativas del programa.
- d. Permitir que Nexa utilice la marca, nombre e imagen de los licitadores, así como de sus socios, empleados y colaboradores, para divulgación en los medios internos y externos de comunicación, de forma gratuita, sin limitación de tiempo o territorio. El licitador deberá asegurar y presentar a Nexa los debidos términos de uso de imagen, que son de su exclusiva responsabilidad y competencia.
- e. Conceder una licencia exclusiva, no revocable, global y por plazo indeterminado para Nexa, relacionada a la totalidad de los derechos de imagen del licitador, así como de sus socios, empleados y colaboradores, para que Nexa divulgue y exponga tales imágenes libremente con cualquier tercero y para cualquier finalidad relacionada al programa, que se podrán fijar o imprimir en ambientes físicos, electrónicos y cualquier soporte apto para grabaciones y lectura de información electrónica, inclusive, pero no limitada, a cualquier tipo de medio de comunicación impreso o no, inclusive en ambientes como Internet, Intranets, demás Redes públicas o privadas de datos, dispositivos móviles tales como celulares y dispositivos de mano, computadoras y aparatos con capacidad de procesamiento de información, medios de comunicación físicos como CD, DVD, tarjetas de memoria, discos rígidos, fotos, carteles, outdoors, periódicos, revistas, exposiciones u cualquier otro soporte, así como autorizar automáticamente a Nexa, a utilizar su imagen física, nombre y voz, inclusive fotos, carteles, películas, así como cualquier tipo de medio de comunicación y piezas promocionales para la divulgación de este programa por plazo indeterminado.

**27.** Nexa no es responsable, ni podrá ser responsabilizada por cualquier daño o perjuicio





originario de la participación en este programa o de la eventual aceptación de los beneficios por parte de los licitadores.

### **DEL TÉRMINO DEL PROGRAMA**

**28.** Se considerará como programa finalizado en relación con cualquier licitador bajo las siguientes hipótesis: (i) término del plazo de duración del programa; (ii) si hubiera infracción a cualquier cláusula del reglamento, del término de confidencialidad o del Contrato definitivo; (iii) si fuese verificada la insolvencia, bancarrota o recuperación judicial del licitador; (iv) si fuese verificada la cesión, aunque sea temporal, de la propiedad intelectual desarrollada en el ámbito del proyecto; (v) por iniciativa de Nexa.

**28.1 Sin perjuicio de lo anterior, el programa se considerará automáticamente finalizado en caso de que el licitador no sea seleccionado por Nexa para participar de las próximas etapas.**

**28.2 Fraudes:** se excluirán los licitadores que cometan cualquier tipo de fraude, quedando, además, sujetos a responsabilidad penal y civil.

### **SOBRE LA NO COMPETENCIA**

**29.** Los licitadores y los proyectos aprobados que firmaren el contrato con Nexa están sujetos a una eventual cláusula de no competencia, la cual se analizará caso a caso, según la extensión y el alcance del proyecto.

### **AUDITORÍAS**

**30. Derecho de auditar:** Nexa tendrá derecho de auditar o analizar, con el fin de verificar el cumplimiento de los términos de este reglamento o del contrato de alianza, cuando sea oportuno, la fiel ejecución de los términos previstos en el presente instrumento y en el contrato, así como los libros y registros contables del licitador. Nexa se reserva expresamente el derecho de usar un auditor o un perito independiente para conducir la mencionada auditoría o análisis hasta, inclusive, los límites que dicho auditor independiente desee. Con tiempo razonable, después de la auditoría o análisis, Nexa podrá proporcionar al licitador una copia del informe de tal auditoría o análisis. En caso que se concluya que el licitador incumplió con el presente contrato, el licitador será inmediatamente descalificado del programa. La falta del licitador en cooperar, relativo a tal auditoría o análisis, deberá constituir una infracción al presente contrato, justificando la inmediata exclusión del licitador del programa.

### **DISPOSICIONES GENERALES Y ANEXOS**

**31.** Las acciones a ser tomadas, para una posterior viabilización de la implementación de los proyectos apoyados, en el ámbito de este programa, se discutirán caso a caso, oportunamente con todas las partes interesadas.

**32.** Toda y cualquier cuestión relacionada a la protección y la transferencia de la propiedad intelectual inherente a los proyectos apoyados por este programa serán objeto de análisis individual.

**33.** Cualquier alteración en el presente reglamento se divulgará en el sitio web del programa (<http://mininglab.com.br>).

**34.** Durante todo el programa, las comunicaciones deberán realizarse exclusivamente por





medio del correo electrónico ([mininglab@nexaresources.com](mailto:mininglab@nexaresources.com)).

**35.** Los casos omisos del presente reglamento serán decididos exclusivamente por Nexa, por libre criterio, siendo innecesaria la presentación de cualquier motivo.

**36.** El presente reglamento podrá alterarse, suspenderse o cancelarse, sin previo aviso, por motivo de fuerza mayor o por cualquier otro factor o motivo imprevisto que esté fuera del control de Nexa y que comprometa el programa para impedir o modificar sustancialmente la conducción de este como originalmente se ha planificado.

**37.** La simple participación en este programa implica total conocimiento y aceptación irrestricta de este reglamento.

**38.** Cualquier tolerancia o concesión por parte de Nexa o de la mesa evaluadora del programa en lo que se refiere a los derechos, obligaciones y responsabilidades que figuran en este reglamento se debe interpretar con mera liberalidad, no implicando la alteración o innovación de los términos de las condiciones aquí estipuladas.



## **ANEXO 20.B – DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE A NEXA**

**A continuación se presentará la lista de los documentos que las empresas necesitan presentar, ya sean brasileñas o internacionales<sup>1</sup>:**

1. Acto societario de la constitución de la sociedad (p. ej.: contrato social o estatuto social).
2. Acto societario que comprende los poderes de la administración y cuáles son los representantes de la empresa.
3. Documento que comprueba la composición societaria de la empresa.
4. Certificado de inscripción de regularidad fiscal del país correspondiente.
5. Certificados negativos de deudas emitidos por la autoridad competente, con el fin de comprobar los aportes tributarios.
6. Datos bancarios y documento que demuestra los datos bancarios de la empresa para que se pueda realizar pagos.
7. Pasaporte válido del representante que vendrá a Brasil, en caso de que la empresa esté constituida fuera de Brasil o que tenga un extranjero como representante.
8. Foto del pasaporte a color.
9. Visa de entrada de la Policía Federal.
10. Certificado de antecedentes criminales de los socios y administradores de la empresa.

---

<sup>1</sup> *Documentación a ser presentada hasta el primer día de Inmersión en línea y se deberá certificar, de acuerdo con la Convención de Haya, en caso de que la empresa se haya formado fuera de Brasil.*